



Personería Jurídica
9262/20

Asunción, 15 de abril de 2024

Señor Senador José Oviedo
Presidente de la Comisión de Ciencias y Tecnología, Innovación y Futuro
Cámara de Senadores.
PRESENTE

El que suscribe Julio Cesar Benitez Almada, presidente de la ASOCIACION PRIVADA DE CONDUCTORES Y AFINES DEL PARAGUAY (APCAP), se dirige a usted y por su intermedio a los demás miembros de la comisión a los efectos de presentar nuestros comentarios acerca del proyecto de ley "Que obliga la vinculación de la identidad electrónica en las empresas de aplicaciones de transporte EAT", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Al respecto del proyecto de ley, es preciso mencionar que sin dudas alguna el avance de la tecnología ha incrementado el uso de plataformas digitales de transporte generando una serie de problemas que requieren de una regulación adecuada, entre ellos los problemas de inseguridad son los más acuciantes, necesarios y urgentes para nuestro país, por ello creemos que con acertado tino este proyecto busca solucionar el principal problema que aqueja a los usuarios de este tipo de servicios, cuestión que es de conocimiento público y ha sido motivo de sendas publicaciones en los últimos años.

Señor Senador, con independencia al problema de la inseguridad no podemos descuidar que existen otras cuestiones que han sido cruciales en todo este tiempo de lucha por la obtención de condiciones favorables para el desarrollo de esta actividad como:

1. La exigencia de la representación legal y tributaria de las empresas extranjeras, con la fijación de domicilio legal en el país y el establecimiento en cualquiera de las figuras societarias existentes en la actualidad.
2. La prohibición de funcionamiento de aplicaciones que no cumplan con las exigencias establecidas en las normas paraguayas.
3. La promoción e incentivo a los conductores de plataformas formalizados en cuanto al acceso a condiciones de desarrollo económico y social.

En cuanto al texto del proyecto de ley realizamos los siguientes comentarios:

Artículo 1. Resulta por demás interesante la vinculación a las plataformas por medio de la identidad electrónica; siendo esto una solución para los usuarios y conductores con cedula de identidad paraguaya. No debemos olvidar que los extranjeros que visitan el Paraguay también son potenciales, por ello es de rigor la búsqueda de una alternativa de vinculación segura a las plataformas para los mismos.

Artículo 4. La creación de un registro nacional tanto de conductores y pasajeros es fundamental para la identificación individual de ambos roles en cada servicio. En cuanto al registro de conductores es importante mencionar que como el servicio realizado trasciende las fronteras municipales el mismo puede ser considerado como un servicio nacional, por ello el proyecto debe abarcar la incorporación de una licencia única y el pago de un canon único para los conductores. En tal sentido sería de suma importancia incorporar que las empresas que no se registren no podrán operar en el Paraguay.

Artículo 5. Coincidimos en la existencia de una obligación de que toda empresa de plataforma de movilidad cuente con una oficina de atención al público y una representación legal suficiente, sin embargo, creemos que este artículo debería ser claro y concreto para las empresas en el sentido de que no podrán operar empresas que no cuenten con domicilio legal y tributario, a todos los efectos legales y tributarios y con todas las formalidades, incluso con la obtención de la patente comercial municipal.

Esperando la oportunidad para analizar en forma conjunta el proyecto de ley en una audiencia pública, les saludamos atentamente.


Julio Benítez
Presidente de la APCAP

